



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: 6.MODELO ACTA ACUERDO ENTE METRO

A: Paloma Oste (IIFAP#FCS),

Con Copia A:



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Promoción y Difusión - Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES** a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IIFAP)**, en adelante denominado **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por su **DIRECTOR**, Dr. Sergio Obeide, por delegación expresa mediante Resolución Decanal N°xx con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Provincia de Córdoba, por una parte y el **ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTION METROPOLITANA**, en adelante denominado **“EL ENTE”**, representado en este acto por su presidenta, Myrian Beatriz Prunotto DNI N° 23.734.014, con domicilio en Av. La Voz del Interior 7.000, Quorum Ciudad Empresaria, Edificio Miragolf Of. 303, Córdoba, Provincia de Córdoba, por la otra parte, cuya representación acreditan mediante instrumentos respectivos, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL INSTITUTO y EL CONCEJO celebran este Acta a los efectos de afianzar lazos con el objeto de informar y difundir y promocionar las actividades académicas a desarrollarse en el marco de la 8° Cohorte de la Carrera de Posgrado de la 'FACULTAD - IIFAP': Especialización en

SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DEL CONSEJO: 'EL ENTE" será responsable de:

1. Difundir entre sus integrantes las actividades académicas a desarrollarse en el marco de la 8° Cohorte de la carrera de posgrado Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal a través de las herramientas de comunicación internas (intranet, circulares, etc.); y herramientas de comunicación externas, (sitio web oficial y redes sociales), con la correspondiente inclusión del isologotipo del INSTITUTO.

2. Facilitar las condiciones a fines de que los/as integrantes del ENTE, que sean admitidos/as como estudiantes de la 8° Cohorte de la mencionada carrera, puedan realizar y finalizar sus Evaluaciones Integradoras Finales. ----

TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DEL IIFAP - FSC: "LA FACULTAD - IIFAP", será responsable de:

1. Facilitar al ENTE toda la información necesaria para que pueda cumplir con su obligación.

2. Otorgar una beca del 20% en el concepto de aranceles de la 8ta. Cohorte de la Carrera, a los aspirantes, que realicen el proceso de pre-inscripción a la 8ta. Cohorte de la Carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, que acrediten ser miembros de los municipios integrantes del ENTE y que posean los requisitos formales necesarios de ingreso acorde a la reglamentación vigente de la carrera. ----

3. Acordar con "EL ENTE" áreas de temáticas prioritarias en las cuales interesa el desarrollo de las Evaluaciones Finales Integradoras de los/as estudiantes de la carrera que sean miembros del ENTE.

CUARTA: EL ENTE no garantiza ni asegura a **EL INSTITUTO** ningún resultado ni cantidad mínima de alumnos/as inscriptos en virtud del presente Acta.

QUINTA: El proceso de inscripción y admisión de estudiantes para la 8° Cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, se encontrará exclusivamente a cargo de **EL INSTITUTO**.

SEXTA: Se establece como plazo de la presente Acta el calendario académico que se fije para la 8ta. Cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal. Las partes podrán rescindir sin causa la presente acta, a cuyo fin deberán notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días. La conclusión del Acta por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte. -----

SÉPTIMA: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Acta, se designa coordinador responsable, por el Instituto de Investigación y Formación en Administración

Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, al director de la Carrera "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, Mgter. Jorge Pellicci.-----

OCTAVA: El presente Acta no crea ningún tipo de asociación, unión transitoria de empresas, agrupación o vínculo societario de ninguna especie entre las partes. Las partes en ningún momento inducirán a error a persona alguna de su carácter de personas jurídicas independientes y no sujetas a relación laboral o asociativa de ninguna índole.

NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acta y en detrimento de la misma, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados..-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, en la Ciudad de Córdoba a los xx días del mes de noviembre del año 2023.-